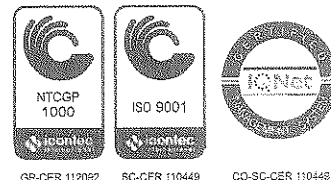




Universidad de Nariño Consejo Académico



ACUERDO NUMERO 011

(7 de febrero de 2017)

Por el cual se modifica la denominación de unas asignaturas del programa de Artes Visuales.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 014 del 6 de febrero del 2017, emanada del Consejo de la Facultad de Artes, a petición del Comité Curricular del Departamento de Artes Visuales, propone recomendar la determinación de los grupos de la asignatura Trabajo Final de Grado 2.

Que el Programa de Artes Visuales se presenta como un programa que desarrolla los componentes misionales de la universidad: Enseñanza, Investigación y Extensión o Interacción social.

Que el seguimiento tanto conceptual como practico en las propuestas derivadas de los procesos de investigación creación, se hace de manera personalizada, mediante una exigencia rigurosa particularizada tanto de la definición metodológica como de la articulación teórica acompañada de una exploración bibliográfica, acopio de material diverso e interpretación de fuentes documentales, además de una confrontación teórica y de una sistematización del conocimiento, orientado al enriquecimiento conceptual, a la experimentación de materiales y definición de los elementos estéticos y plásticos que conformaran la propuesta final del trabajo de grado.

Que el tiempo requerido para este proceso que es demasiado riguroso y extenso, en tanto se tiene que revisar de manera pormenorizada y muy atenta, los informes y avances de los trabajos, mediante lecturas críticas y sustentaciones periódicas de los avances.

Que para el desarrollo de este ejercicio académico se requiere como mínimo de 45 minutos por estudiante. Si se tiene en cuenta que por lo menos cada profesor tiene entre cinco (5) y diez (10) estudiantes, si el tiempo estipulado en los horarios para trabajo de grado es de dos horas semanales, equivale a un trabajo demasiado forzado y dispendioso para el profesor en tanto el esfuerzo por leer, corregir y sustentar conceptualmente las diferentes temáticas planteadas por cada trabajo es muy difícil de cumplir.

Que una de las premisas derivadas de los principios de la interacción social, hace que la producción del conocimiento generada en los procesos de investigación-creación debe proyectarse a las sociedad, por cuanto lo que se requiere es orientar el conocimiento hacia la comunidad, para el encuentro de su transformación, en el intento de enaltecer un horizonte de sentido que posibilite la consolidación del bienestar y la armonía social liberada de conflictos; siempre pensando en la consolidación de lo humano como centro.

Que la asignatura Socialización implica establecer la interacción entre el arte y la sociedad y por ello es conveniente establecer la influencia del método critico social, que hace de la sociedad objeto de estudio, acto que exige la exploración de tres vertientes: la histórica, pedagógica y sociológica, lo que obliga un imperativo de investigación-acción y con ello la obligatoriedad de proyectos de acción participativa, que se debe planificar de manera consiente en un tiempo prudencial.

Que además la Socialización está enfocada al ejercicio de la movilidad, tanto interna como externa, para lo cual se requiere de la elaboración conceptual y practica de cronogramas particulares que posibiliten dicho ejercicio.

Que se hacen seguimientos, correcciones, de experimentación de materiales y sustentaciones de manera personalizada, con un mínimo de media hora por estudiante. El tiempo estipulado de cuatro (4) horas en la asignatura para dicho propósito se considera adecuado, sin embargo si el número de estudiantes sobrepasa los ocho, sería muy difícil realizar dichos objetivos, por lo que se considera que el mínimo de estudiantes sea de seis (6) por docente.

Que en reunión con la Vicerrectora Académica, los Docentes Tiempo Completo y el Director del Departamento de Artes Visuales; se pone a consideración lo expuesto y después de su análisis se propone hacer cambio de denominación a las asignaturas Trabajo final de Grado 2 y Socialización

e integrarlas en una sola manteniendo sus contenidos y créditos como un mecanismo del Plan de Mejora del programa de Artes visuales. Además, se consideró viable que el número mínimo de estudiantes sea de seis (6) por docente y las seis (6) horas de I.H.S de asesoría por estudiante.

Que el propósito de este cambio de denominación se hace porque el concepto socialización genera confusiones ya que existen diversos agentes y tipos de socialización, que juegan un papel de mayor o menor trascendencia según las características peculiares de la sociedad, de la etapa en la vida del sujeto, de su posición en la estructura social, la división social del trabajo y por la distribución social del conocimiento.

Que con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Académico, acoge la propuesta de la firma de los convenios en mención.


ACUERDA:

- Artículo 1º.** La modificación de la denominación de las asignaturas Trabajo Final de Grado 2 y Socialización, e integrarlas en una sola, estableciéndola en adelante como Trabajo Final de Grado 2, manteniendo sus contenidos, los créditos y poner en conocimiento al Ministerio de Educación Nacional, de este cambio.
- Artículo 2º.** Recomendar la determinación de grupos para la asignatura Trabajo Final de Grado 2, con un número mínimo de seis (6) estudiantes, con una intensidad horaria semanal de seis (6) horas.
- Artículo 3º.** Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Artes, Departamento de Artes Visuales, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días de febrero de 2017.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ
Presidente E.
Proyectó: Lolita Estrada
Revisó: CAP


CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO
Secretario General